



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 2 de octubre de 2017

DISP. DIGyT N° 36/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-180/17-0, caratulado “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias”, iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I Cap. I art. 1 inc.2do y Cap. II, art.7° inc.1ro y 2do, y las modificatorias Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

CONSIDERANDO:

Que Atento a la contratación sobre el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, se realizó oportunamente en el marco de los expedientes DGIyT N° 157/16-0 y DGIyT N° 018/17-0, conforme Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012; y que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado mediante la Disposiciones N° 20/2016 y 03/2017 y las Ordenes de Compras N° 20/2016 y 03/2017, cuyo vencimiento opero el 31 de agosto de 2017; que luego de ser declarada fracasada la contratación impulsada mediante Licitación Pública N° 20/2015, que tramitara mediante el Expte. CM N° DCC 331/13-0, s/ “Adquisición de equipamiento de grabación de audio y video para salas de audiencias”.

Que mediante la Licitación Publica 1/2017 en el Expte. DGCC-008/17-0 s/Adquisición de sistema de Grabación para Salas de Audiencias”, se adquirió la instalación y mantenimiento de las Salas de Audiencia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Que visto que el plazo de ejecución de la presente provisión se estima que será aproximadamente de un plazo de cuatro meses, es por ello que esta Dirección General de Informática y Tecnología juzga pertinente contratar un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial.



Dirección de Informática y Tecnología

Que, acto seguido, a -fs.4- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y

Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. CM N° 104/2011 Anexo I art. 5°.-

Que a -fs.5-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que así también, esta Dirección considera adecuado que se realice mediante Contratación Directa, Res.CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I Cap. I art.1° inc.2do y Cap. II art.7° inc.1ro y 2do, con la empresa Open Computación S.A., ya que viene realizando el mantenimiento y cuenta con los equipos necesarios para el mantenimiento de las Salas de Audiencia del Poder Judicial de la CABA, lo cual consta en los Expte. CM N:DGIT N° 157/16-0 y DGIT N° 018/17-0.-

Que, en virtud a lo descripto en el considerando anterior, esta Dirección General de Informática y Tecnología evalúa que es inevitable la creación de un fondo de Caja Chica Especial a los fines de cubrir este requerimiento.-

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dependencia, entiende que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que la invitación a cotizar se realice por un plazo de seis meses aclarando que la cantidad de salas se van a ir reduciendo a medida que se implemente los nuevos servicios contratados mediante la Licitación Publica 1/2017.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I Cap. I art. 1 inc.2do y Cap. II, art.7° inc.1ro y 2do, y las modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°,



Dirección de Informática y Tecnología

Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, la invitación correspondiente conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° y 2° del art.6 del Anexo I Cap.II, de la Res. CM N° 104/2011, a través de correo electrónico.-

Que la firma Open Computación S.A., acredita su valoración económica (fs. 9/10), para el Renglón 1° con un valor mensual de **pesos Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte (\$143.220,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los siete meses de contratación de **pesos un ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte (\$859.320,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de especificaciones Técnicas.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de oferta, analizando la oferta acreditada en estos autos y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, juzga que corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados en el presente proceso; para el Renglón 1°, con la



Dirección de Informática y Tecnología

firma Open Computación S.A., por la contratación del Servicio del Mantenimiento Preventivo Correctivo de las Salas de Audiencia del Poder Judicial conforme a la

cotización acreditada a fs. 9/10, por un valor para este Renglón de un costo mensual de **pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte (\$143.220,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte (\$859.320,00) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.5/7.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo de la Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I Cap. I art. 1 inc.2do y Cap. II, art.7° inc.1ro y 2do, y las modificatorias Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°, correspondiendo autorizar el gasto para el mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, con la empresa OPEN COMPUTACION S.A. por un valor mensual de **pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte (\$143.220,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte (\$859.320,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I Cap. I art. 1 inc.2do y Cap. II, art.7° inc.1ro y 2do, y las modificatorias Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Autorizar el gasto para el Mantenimiento Preventivo Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, con la firma Open Computación S.A., por un valor mensual y consecutivo de **pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte (\$143.220,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total por los seis meses de contratación de **pesos ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte (\$859.320,00) IVA INCLUIDO**.- Aclarando que el Mantenimiento de Salas se realizara por un plazo de seis meses y que la cantidad de las mismas se van a ir reduciendo a medida que se implemente los nuevos servicios contratados mediante la Licitación Pública 1/2017; conforme la cotización acreditada a -fs.9/10-, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 6/8; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma OPEN COMPUTACION S.A. Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a - fs.9/10-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial _ Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 36/2017